

SALTA, 02 MAY 2019

00129

Expediente Nº 14.062/18

VISTO la Resolución FI Nº 135-CD-2018, por la que se autoriza la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter Regular, un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, para la asignatura "Sistemas de Representación" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FI Nº 188-D-2018 se materializa la convocatoria autorizada.

Que obran incorporadas en autos las constancias de la publicidad de la Convocatoria, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 5º a 7º del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS Nº 661/88 y sus modificatorias.

Que por Resolución FI Nº 354-D-2018 se acepta la inscripción al Concurso de tres (3) postulantes.

Que mediante Resolución FI Nº 527-CD-2018 se rechaza la excusación presentada por el Arq. Eduardo PAZ COSTA, como miembro del Jurado, no obstante lo cual se tiene por manifestada, y se acepta, su voluntad de no participar –en tal carácter- en el Concurso Público que se sustancia en autos y, consecuentemente, se lo excluye del órgano evaluador designado a tal efecto.

 Que por Resolución FI Nº 8-D-2019 se determina el calendario definitivo para el desarrollo de la Convocatoria.


 Que mediante Resolución FI Nº 30-D-2019 se acepta la renuncia presentada por la Arq. Claudia Inés JORGE DÍAZ, al Jurado cuya conformación se aprobara por el artículo 3º

00129

Expediente N° 14.062/18

de la Resolución FI N° 527-CD-2018 y se la sustituye por desplazamiento de los restantes integrantes.

Que a las instancias de Entrevista y Clase Oral y Pública sólo se presentaron dos (2) aspirantes.

Que el Jurado actuante se expidió, por unanimidad, proponiendo un orden de mérito integrado sólo por el Diseñador Industrial Hugo Emir AGUADO, y aconsejando su designación en el cargo objeto del Concurso.

Que del Acta Dictamen se notificaron ambos concursantes.

Que dentro de los plazos establecidos en el artículo 44 de la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado informando que se han cumplido en tiempo y forma las etapas procedimentales previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6° del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al enunciar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su Inciso a) define al ordinario o regular como *“el que ingresa a carrera docente mediante concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición”*, agregando que *“goza de la permanencia mientras mantenga las condiciones de idoneidad según procedimiento que regule el régimen de carrera docente”*.

 Que el Artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al detallar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 12 incluye el de *“aprobar el llamado a concurso, nombrar los Jurados correspondientes y designar a los Auxiliares Docentes Regulares”*.


00129

Expediente N° 14.062/18

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en Despacho N° 56/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de abril de 2019)

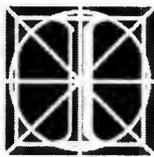
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime del Jurado que actuó en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, convocado mediante Resolución FI N° 188-D-2018, en virtud de la autorización otorgada por Resolución FI N° 135-CD-2018.

ARTÍCULO 2º.- Designar al D.I. Hugo Emir AGUADO (D.N.I. N° 17.174.302) en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, con Dedicación Simple, para la asignatura "Sistemas de Representación" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de cinco (5) años o el que resulte de la reglamentación del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, aprobado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta en el artículo que antecede al cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, identificado como C.01.2.2.3.003.05, perteneciente a la Escuela de Ingeniería Civil, asignado a "Sistemas de Representación", incorporado a la Planta de Cargos de la Facultad por Resolución CS N° 454/14, vacante y desocupado.

 ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo del presente Concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialidad, a las necesidades de la Facultad y a su Dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del REGLAMENTO DE



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00129

Expediente N° 14.062/18

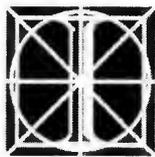
CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución N° 661/88 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer al D.I. Hugo Emir AGUADO, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara *“de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica”* y, en dicho marco, se solicita *“a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera”*.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° y 7° inciso a) del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, se rigen por las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución FI N° 124-CD-2015.

ARTÍCULO 7°.- Poner en conocimiento del D.I. Hugo Emir AGUADO las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 8°.- Informar al D.I. Hugo Emir AGUADO que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN EL LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.062/18

R N° 61/77.

ARTÍCULO 9°.- Hacer saber, comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad; a OSUNSa; a la Secretaría Académica de la Facultad; al D.I. Hugo Emir AGUADO y a los restantes inscriptos en el Concurso; al Arq. Gabriel Antonio GEA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Comisión Interescuelas; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Personal y Docencia y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00129

-CD-

2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa